Referencia:	**2026/11G/SESPLE**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno**
Unidad Actuación:	**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**
Interesado:	**ADIF, RENFE OPERADORA**
Representante:	

MANUEL RICARDO VALLECILLOS SILES, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

CERTIFICO: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el día **5 de octubre de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. GRUPO MUNICIPAL POPULAR.
Referencia: 2026/11G/SESPLE.

Moción del Grupo Municipal Popular "para instar al Gobierno de España la aplicación del régimen fiscal de las donaciones destinadas a alimentos y artículos de primera necesidad".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"Moción para instar al Gobierno de España a la aplicación del régimen fiscal de las donaciones destinadas a alimentos y artículos de primera necesidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, establece en su disposición final decimoséptima que el Gobierno determinará, en el menor tiempo posible, el mecanismo para aplicar el tipo del 0 % a las entregas de bienes, en especie o dinerarias, realizadas como donativos para adquirir alimentos o artículos de primera necesidad por las entidades sin fines lucrativos previstas en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. La propia disposición circunscribe este régimen a alimentos y bienes destinados a donación y excluye los productos adquiridos para volver al circuito comercial.

La Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística sitúa en el 25,7 % la población residente en España en riesgo de pobreza o exclusión social en 2025. Tras esta cifra hay hogares para los que el acceso regular a bienes esenciales sigue siendo una dificultad. Las entidades que recogen y distribuyen alimentos desempeñan una labor indispensable para atenderlos.

La situación de la infancia exige una atención especial. Según Eurostat, en 2024 el 34,6 % de los menores de 18 años en España se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social, frente al 24,2 % de media en la Unión Europea. España registraba así la segunda

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404257317425224 en https://sede.aytoalmeria.es

tasa más alta de los Estados miembros, solo por detrás de Bulgaria. Se trata de un indicador amplio de vulnerabilidad económica y social, que no equivale por sí solo a padecer carencia alimentaria, pero muestra la dimensión de las dificultades que afectan a muchos hogares con niños y niñas.

Esta realidad también se refleja en los datos nacionales más recientes: la Encuesta de Condiciones de Vida de 2025 señala que el riesgo de pobreza o exclusión social alcanza al 50,6 % de las personas que viven en hogares formados por un adulto con uno o más menores dependientes. Cuando los ingresos no alcanzan para cubrir con estabilidad los gastos esenciales, la alimentación y otros bienes de primera necesidad requieren una respuesta ágil y coordinada. La protección de la infancia exige políticas sociales sostenidas y, al mismo tiempo, que las entidades que prestan ayuda inmediata aprovechen al máximo sus recursos.

En Almería sabemos que la atención social no se sostiene con declaraciones, sino con recursos y trabajo diario. El Ayuntamiento mantiene convenios y líneas de colaboración con asociaciones y entidades que atienden a personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas el Banco de Alimentos y los comedores sociales. A través de los servicios sociales municipales y del apoyo a este tejido solidario, la administración más cercana acompaña a las familias y contribuye a que la ayuda llegue a quienes la necesitan. Es una responsabilidad que asumimos y seguiremos asumiendo; precisamente por ello exigimos al Gobierno de España que cumpla también la suya.

Cada recurso que estas entidades puedan dedicar a la adquisición y distribución de productos básicos amplía su capacidad de respuesta. Resulta necesario que el régimen previsto en la ley cuente con reglas claras y pueda aplicarse de forma efectiva, con las garantías fiscales y de trazabilidad correspondientes. No es razonable que la administración local y las asociaciones sostengan sobre el terreno la respuesta mientras una medida estatal concebida para facilitar su labor sigue pendiente de una aplicación clara.

No basta con reconocer en una ley el valor de la solidaridad si después se deja a quienes la hacen posible esperando el instrumento necesario para aplicar la medida. Retrasar una ayuda a los Bancos de Alimentos y a las entidades sociales significa no ayudar a quienes ayudan cada día. Significa que recursos aportados para atender necesidades básicas no pueden rendir todo lo que podrían. Para una familia que necesita apoyo, el anuncio de una medida no sustituye a su cumplimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a establecer con urgencia el mecanismo normativo y operativo previsto en la disposición final decimoséptima de la Ley 1/2025, para la aplicación efectiva del tipo del 0 % en los términos y con el alcance establecidos por dicha norma.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a evaluar, en colaboración con las entidades de distribución de alimentos, el coste fiscal que hayan soportado en las adquisiciones destinadas a donación durante el tiempo transcurrido desde la aprobación de la ley y a adoptar, si procede, medidas transitorias de apoyo económico hasta que el mecanismo previsto resulte plenamente operativo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404257317425224 en https://sede.aytoalmeria.es

TERCERO. Solicitar al Gobierno de España que informe sobre el estado de desarrollo de la citada disposición final, el calendario previsto para su aplicación y los obstáculos técnicos o normativos que, en su caso, queden pendientes de resolver.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y a la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL).”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (15 PP, 7 PSOE y 4 VOX), ningún voto en contra, y una abstención (1 Podemos- IU- Verdes con Almería), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª María del Mar Vázquez Agüero, y mediante firma electrónica, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

ALCALDESA- PRESIDENTA **SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**

Visto bueno

Firmado digitalmente por:
Mª del Mar Vázquez Agüero
Alcalde-Presidente
Fecha:28/10/2026 13:23:25
Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente por:
Manuel Ricardo Vallecillos Siles
Secretario Accidental
Fecha: 28/10/2026 9:04:33
Ayuntamiento de Almería

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404257317425224 en https://sede.aytoalmeria.es